

¿EXPLOTACION, EXCLUSION O SUBSIDIO UNIVERSAL?

1. EL TRATAMIENTO ORTODOXO DE LA EXCLUSION

La exclusión o «pobreza descalificadora», por oposición a una pobreza «marginal» y a una pobreza «integrada» (Paugham 1996), resulta de la evolución reciente de varios factores socioeconómicos. La más visible y, sin duda, la más importante incide sobre el mercado de trabajo, donde, tanto en el aspecto de la oferta como en el de la demanda, potentes mecanismos conducen a una reducción de los empleos de baja cualificación (Sneessens, 1994) y, en consecuencia, a la extensión del paro de larga duración que, a su vez, trae a menudo consigo un sentimiento de aislamiento con respecto a la «verdadera» vida o a la «verdadera» sociedad¹. En la medida que tiene lugar en una sociedad industrializada desde hace tiempo, donde el salario es tradicionalmente el modo preferente de inserción económica y social, este fenómeno va acompañado de un sentimiento de desamparo y de inutilidad social para quienes lo padecen.

A esta pérdida de estatus de «miembro activo» de la sociedad viene a añadirse la estigmatización social y la humillación que resultan de las condiciones de la «concesión» (indagaciones sobre los recursos, respecto a los contratos de inserción...) por parte de los poderes

¹«La forma de exclusión más común en la sociedades contemporáneas parece estar estrechamente relacionada con las dificultades temporales o prolongadas de acceso al mercado de trabajo. No es la única, pero se impone a todas las demás debido a sus consecuencias y a su amplitud, empezando por el conflicto de identidad que impone a sus víctimas» (J.M. de Queiroz, 1996, p. 295). En países como España y Portugal, donde las solidaridades primarias apoyadas en la familia o el territorio se han mantenido activas, la exclusión del mercado de trabajo no se acompaña necesariamente de una desafilación social (Paugham, 1996).

públicos (Estado central o entidades locales como en el caso de España) de un salario mínimo («RMI» en Francia, «Minimex» en Bélgica, «Bijstand» en los Países Bajos, «National Assistance» en Gran Bretaña), que contribuyen poderosamente a alimentar el sentimiento de haberse convertido en un ciudadano de segunda categoría².

Las soluciones apuntadas de cara a la aparición de una «nueva cuestión social» (Rosenvallon, 1995) se articulan en torno a dos ejes: el del *tratamiento de la pobreza* generada por la ausencia de remuneraciones, y el de la *improductividad* resultante de la exclusión del mercado de trabajo. En lo que respecta al primer punto, la estrategia dominante es la de la «red de seguridad», bajo la forma de concesión de una renta de sustitución más o menos generosa, pero siempre condicionada a un estado de necesidad comprobado y a la expresión de una «buena voluntad» de reinserción.

En cuanto al segundo punto, existen tres grandes filosofías³. La primera, que se podría calificar de «liberal», defiende la desregulación del mercado de trabajo, es decir, la disminución, si no la supresión pura y simple, del salario mínimo interprofesional, la abolición de normas restrictivas en materia de tiempo de trabajo, de posibilidades de despido, etc., al objeto de hacer que el trabajo no cualificado sea menos caro para las empresas y de aumentar así la demanda. De forma paralela, exige la reducción de los subsidios

²«... La política social desvaloriza y descalifica a los que socorre... las transferencias sociales tienen como efecto perverso otorgar a sus beneficiarios un estatus de asistidos y consagrar su fracaso» (D. Schanper, 1996, p. 30).

³Se trata, claro está, de una esquematización. G. Standing (1992) distingue por su parte seis estrategias (además del S.U.) diferentes de tentativas de restauración de un nuevo consenso social.

de desempleo o de otros ingresos de sustitución, al objeto de disminuir el nivel de «reservation wage» de los trabajadores no cualificados e incitarlos así a aceptar empleos mal remunerados, poco protegidos, etc.

La segunda filosofía, que podría ser calificada de «socialdemócrata», consiste esencialmente en subsidiar de una u otra forma los empleos menos cualificados a fin de estimular a las empresas a contratar más trabajadores no cualificados. La modalidad más frecuente de subsidios consiste en el abaratamiento de las cargas de seguridad social que pesan sobre las remuneraciones más bajas. Otra forma de subsidio consiste en financiar las empresas consideradas de economía social o de trabajos de utilidad colectiva.

La tercera procede de una concepción más autoritaria de la intervención pública y preconiza una reducción generalizada de la duración del trabajo acompañada de contrataciones compensatorias.

Nuestra tesis es la siguiente: estas tres estrategias son, en el mejor de los casos, ineficaces (la segunda y la tercera) y, en el peor de los casos, éticamente inaceptables (la primera, en cualquier caso, y la tercera en sus formas más extremas) si no se acompañan de la puesta en marcha de un subsidio universal o ingreso de ciudadanía.

La estrategia liberal es moralmente inaceptable porque consiste simplemente en sustituir el riesgo de exclusión por el de explotación. Los asalariados, forzados a vender su fuerza de trabajo a cualquier precio, no tendrían, en un caso extremo, más opción que la indigencia absoluta, suavizada como mucho por el recurso aleatorio a la caridad privada, o la explotación feroz por parte de los empresarios.

La estrategia socialdemócrata es globalmente ineficaz porque conduce, en el mejor de los casos, a la creación de empleos efímeros (su duración estará en función de la velocidad con la que sus incentivos pierdan su atractivo) al precio generalmente de un incremento global de las cargas que pesan sobre los empleos más duraderos (y, por consiguiente, al precio de una destrucción parcial de éstos). Es igualmente ineficaz en la medida que no aporta soluciones al problema de la trampa del desempleo. Corre el riesgo, en definitiva, de incitar a las empresas a sustituir el trabajo no subsidiado por el subsidiado (despedir a trabajadores pagados en base a baremos de no subsidio

para reemplazarlos por trabajadores que cobran a nivel de subsidio)⁴. Añadamos además que la creación de empleos específicamente reservados a los excluidos no conduce más que a encerrarlos en un estatus marginal, cuando la única forma de hacerles salir de la exclusión es la de abrirles la puerta de empleos «ordinarios» en el seno de empresas «ordinarias».

La tercera solución es, sin duda, injusta e ineficaz al mismo tiempo. Injusta porque afecta de la misma forma a trabajadores que tienen ofertas de trabajo y obligaciones muy diferentes (tanto a la pareja que acaba de comprar su casa como al trabajador joven que vive con sus padres, a los padres de mediana edad que están pagando los estudios universitarios de sus hijos mayores, como a los solteros sin hijos, etc.). Ineficaz porque, si bien nunca hay una sustitución perfecta entre los individuos y su experiencia, una medida de este tipo puede provocar pérdidas catastróficas de productividad. En caso de aumentar, no ofrecerá solución al problema de la exclusión en la medida que reparte los empleos existentes, que son cada vez más empleos cualificados, sin CREAR empleos no cualificados, que son los que las personas en situación de exclusión necesitan para hallar una inserción social real (y no ficticia).

2. LOS INSTRUMENTOS DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACION: CAUSA DE LA EXCLUSION

En lo que respecta a la lucha contra la exclusión propiamente dicha, la única propuesta de la que se pueden esperar consecuencias significativas es la primera, pues abre la puerta de la creación de empleos debido a la drástica disminución de las obligaciones que pesan sobre los empleadores. No hay, en efecto, infinitas formas diferentes de producir demanda de empleo no cualificado: sólo disminuyendo radicalmente su coste, de suerte que los trabajadores menos cualificados de aquí puedan soportar la competencia de los trabajadores no cualificados de allá (Irlanda, Filipinas, Birmania), y que los bienes y los servicios de poco valor añadido producidos aquí puedan ser ofreci-

⁴El Reino Unido registra una tasa de paro cercana al 7,5-8%, tres puntos por debajo de la media europea. En cambio, habiéndose suprimido el salario mínimo garantizado, cuenta con la mayor cantidad de trabajadores infrapagados de la comunidad y el 20% de los trabajadores a tiempo completo gana menos del 60% del salario medio, en comparación con el 5% de Bélgica, el 11% de los Países Bajos, etc.

dos a las familias y las empresas a un precio suficientemente atractivo para encontrar compradores.

La solución socialdemócrata se funda en esta evidencia cuando propone el subsidio de los empleos de baja cualificación. Sin embargo, al no subsidiar más que los empleos cuyas remuneraciones no exceden de un determinado nivel, se exponen, como mínimo, a dos efectos perversos. El primero es el de provocar a las empresas a sustituir el trabajo subsidiado a costa del no subsidiado, despidiendo a los trabajadores cuyos sueldos se sitúan justo por encima del umbral de remuneración fijado como límite para el subsidio. Ya se observan comportamientos de este tipo en Bélgica, por ejemplo, donde por beneficiarse de las ayudas a la contratación de parados, ciertas empresas no vacilan en despedir a sus trabajadores, sin perjuicio de volver a contratarlos (en ocasiones a través de un empresa filial o de una franquicia) después de una estancia en el paro.

El segundo efecto nefasto consiste en mantener la distinción entre dos tipos de empleo y, en consecuencia, entre dos tipos de trabajadores: los que son económicamente rentables y, por consiguiente, realmente útiles, y los que no lo son. El mecanismo de exclusión expulsado por la puerta vuelve a entrar por la ventana⁵.

Para evitar estos escollos no hay otra solución que la de disminuir drásticamente el coste directo de cualquier tipo de trabajo, en todos los niveles del abanico de remuneraciones y de la forma más eficaz: suprimiendo o disminuyendo sensiblemente el salario mínimo interprofesional.

Conocemos desde hace tiempo los inconvenientes del salario mínimo interprofesional (SMIG):

- El salario mínimo aumenta los sueldos de los empleados cercanos al salario mínimo, pero reduce la renta de los excluidos por el paro derivado de esta política, aumentando así la desigualdad entre los ingresos;
- debido a la rigidez resultante en los salarios, el salario mínimo provoca la no contratación y el paro de los trabajadores poco cualificados, que son los

⁵ «Si hablamos de excluidos, no es porque la exclusión sea real en el sentido estricto, es decir, equivalente a una muerte social, sino porque ciertas situaciones revelan una forma de integración o de inclusión incompatibles con las normas de una sociedad de iguales» (J.M. de Queiroz, 1996, p. 306).

que sufren un riesgo de precariedad más elevado;

- la fijación de un salario mínimo nacional no puede tener en cuenta la diversidad de los sectores económicos y corre el riesgo de penalizar precisamente a los sectores de mayor intensidad de trabajo;
- obliga a las empresas a una sustitución del capital por el trabajo para compensar el coste relativamente más elevado de la mano de obra de bajo salario...» (Bouget et Nogés, 1996, 545).

La lucha contra la exclusión tendría mucho que ganar de la supresión de tal calamidad económica con la condición, en cualquier caso —y esta es la gran diferencia con la concepción neoliberal de la flexibilidad del trabajo—, que no se sustituya la exclusión por la explotación y que se asegure POR OTRA PARTE a cada trabajador un ingreso suficiente para no caer en la pobreza y para dotarle de un poder real de negociación frente a las empresas con respecto a su contrato de trabajo.

3. LAS CUATRO DIMENSIONES DE LA TRAMPA DEL PARO Y DE LA POBREZA

Una segunda condición para la eficacia de una estrategia de este tipo consiste en suprimir las causas del «paro voluntario», según la desgraciada expresión de los economistas, es decir, desmontar los mecanismos de la trampa del paro y la pobreza.

Se pueden distinguir cuatro factores responsables de esta trampa del paro⁶. El primero, el más conocido, resulta del hecho de que la diferencia de ingresos entre la situación de parado o perceptor del RMI y la de trabajador remunerado es nula, negativa o insuficiente para justificar el abandono del cobro del subsidio. Este fenómeno es debido a la condicionalidad del subsidio, por una parte, y al débil nivel de remuneración al que por lo general pueden acceder los excluidos en el mundo del trabajo, por otra. Apuntemos de paso que este factor afecta no sólo al propio parado, sino a todos los miembros de su familia en edad activa, que pueden sentirse desincentivados para mejorar su remuneración si ello se acompaña de la revisión a la baja del subsidio del o de los miembros desempleados de la unidad familiar.

⁶Cfr. P. Van Parijs (1996).

La segunda está relacionada con la incertidumbre que acompaña el trabajo comparada con la seguridad de la situación del receptor de ayudas. Este aspecto, poco conocido por los economistas es, por el contrario, mencionado por los trabajadores sociales y los sociólogos que trabajan sobre el terreno⁷. Numerosos excluidos rechazan sustituir la seguridad de una situación estabilizada de beneficiario de un subsidio por los azares de un nuevo empleo: ¿estará regularmente pagado?, ¿durante cuánto tiempo?, ¿no se corre el riesgo de tener que comenzar de nuevo en pocos meses, si no en pocas semanas, los trámites humillantes de reinscripción en el paro o en el RMI con nuevas demoras para el cobro de los subsidios, etc.?

El tercer factor es el siguiente: los empresarios piensan que un salario demasiado próximo a la renta de sustitución constituye un estímulo insuficiente a la productividad del trabajador, poco interesado por otra parte en conservar a cualquier precio un empleo que le ofrece un diferencial de ingresos tan débil en comparación con la inactividad. Teniendo en cuenta los costes de contratación, de formación, etc., la rentabilidad de este tipo de empleo es considerada como insignificante por los empresarios, que evitan ofrecer este tipo de empleos. Como dice P. Van Parijs: «No es solamente que no sería muy razonable, para los beneficiarios de los subsidios, aceptar empleos poco pagados, sino que para las empresas tampoco sería muy racional ofrecerlos». (P. Van Parijs, 1996, 117).

El cuarto factor, por último, consiste en la dificultad creciente para un parado de conservar su cualificación profesional, sus hábitos de vida activa y, lo más importante aunque lo más amenazado, la confianza en sus propias capacidades, en la medida que su periodo de paro se alarga. A lo que se añade la tendencia de las empresas a considerar, sobre una base estadística relativamente fundada, que la productividad del parado está en función inversa de la duración de su estancia en el paro.

Existe por tanto un medio eficaz, a la vez que éticamente justificable, para hacer compatibles cada una de estas tres vías: consiste en dotar a todo ciudadano de un ingreso incondicional, garantizado e inalienable, es decir, un «ingreso de ciudadanía» o un «subsidio universal».

⁷Cfr B. Jordán et al. (1992) y B. Delvaux y R. Cappl (1990).

4. LA VERDADERA NATURALEZA DEL SUBSIDIO UNIVERSAL: LA INCONDICIONALIDAD

La característica fundamental y esencial del subsidio universal en relación a cualquier otra modalidad de ingreso garantizado reside en su carácter incondicional. Se trataría de un derecho de todo ciudadano, independiente de su situación familiar, de su posición en el mercado de trabajo e incluso del nivel del resto de sus ingresos. La única modulación prevista se limitaría a la edad (más bajo en el caso de los niños, más alta en el caso de los ancianos) y a las minusvalías físicas o intelectuales.

Para el resto, las diversas propuestas de subsidio universal varían según el nivel en el que se sitúa el montante del salario, la manera por la que se determina ese montante, el lugar que se reserva a las otras instituciones de la protección social, el modo de financiación, etc.

En su versión más «pura», el subsidio universal debería alcanzar un montante suficiente para cubrir las necesidades básicas y ocuparía el lugar de los actuales ingresos de sustitución (subsidio de desempleo, ayudas familiares, pensiones de jubilación y supervivencia, pensiones de invalidez, salario mínimo de inserción). Estaría financiado por una redistribución de las sumas así concedidas y por una modificación *ad hoc* de las tasas de imposición sobre los ingresos.

Pero existen otras maneras de fijar el montante del subsidio universal y de definir sus fórmulas de financiación. La que sigue P. Van Parijs en sus últimas publicaciones (P. Van Parijs, 1995) se elabora a partir de una posición no tanto pragmática (el S.U. debe cubrir las necesidades esenciales) como ética: ¿cuál es el nivel necesario para asegurar a cada uno una libertad verdadera para intentar alcanzar su propia concepción de una vida digna?, ¿cuál es la parte de recursos externos (capital social e intelectual acumulado, recursos naturales, posiciones sociales privilegiadas incluyendo los empleos) que son objeto de una apropiación privada y por los que se debe una compensación justa a los que están privados de ellos? Esta vía lleva a P. Van Parijs a privilegiar una fórmula de financiación del S.U. basada en una mezcla del impuesto sobre transmisiones, de la tasa sobre el consumo de energía o sobre la polución, antes que en el mero recurso al impuesto sobre la renta.

Se encuentran otras vías de financiación en otros autores. J.M. Ferry (1995),

por ejemplo, propone deducciones a nivel europeo sobre las transacciones financieras de las familias. Igualmente, al contrario de lo que sostiene S. Milano (Milano 1995), el carácter sustitutorio del S.U. no es absolutamente esencial. Tanto Atkinson como J.M. Ferry o incluso P. Van Parijs, preconizan la coexistencia de un sistema de ingreso incondicional y de un sistema de seguridad social (debidamente reformado, si es necesario) ai menos durante un primer tiempo.

Lo que en cualquier caso es esencial para que el S.U. tenga efecto es su carácter incondicional. Por lo demás, será más eficaz en la lucha contra la pobreza y contra la exclusión cuanto más se acerque al umbral de cobertura de las necesidades individuales esenciales. ¿Por qué? He aquí algunas respuestas:

- Permite, como se ha visto, la disminución, si no la abolición⁸, del salario mínimo, que pierde toda o parte de su justificación ya que el S.U. cumplirá en adelante esa función. Ello permite un incremento de la oferta de empleos poco remunerados pero suficientemente atractivos para interesar a una mano de obra libre de aceptar o no estos empleos.
- Suprime radicalmente (o atenúa notablemente) la trampa del paro en la medida que las tasas que gravan toda remuneración suplementaria no alcanza nunca (y, con mayor motivo, no sobrepasan) el 100%.
- Facilita un tratamiento «preventivo» de la pobreza en la medida que, a diferencia de las fórmulas actuales o de la fórmula del impuesto negativo, el pago se hace *ex ante* y no *ex post*.
- Suprime o atenúa la dualización de la sociedad entre «beneficiarios de subsidios» y «contribuyentes» y hace pasar la línea divisoria a cada individuo, suprimiendo así un poderoso elemento de estigmatización.
- Ofrece a los trabajadores la posibilidad de liberar horas de trabajo en beneficio de los desempleados.
- Reduce el riesgo que se deriva de la creación de una empresa o de la insta-

⁸En el caso del subsidio universal parcial, es decir, insuficiente para cubrir las necesidades consideradas como mínimas, es indispensable conservar a la vez un salario mínimo garantizado para los trabajadores y un sistema de complemento de ingresos para los no trabajadores de un montante al menos equivalente a la diferencia entre este ingreso mínimo y el S.U.

lación por cuenta propia y favorece así la aparición de nuevas empresas.

Favorece el desarrollo de lo que J.M. Ferry denomina el cuarto sector, el de las «actividades no mecanizables... que podría ser al mismo tiempo un sector de trabajo libre y de integración social a través de las actividades socializantes por excelencia: las manuales en las que el productor se puede reconocer en su producto; las comunicacionales, en las que los individuos alimentan relaciones comunitarias en campos asociativos variados, culturales, deportivos, sociales, artísticos, etc.». (J. Ferry, 1995, 104).

5. ¿SUBSIDIO TOTAL O PARCIAL?: LA NECESARIA TRANSICION

La instauración de un S.U. de un nivel suficiente para conseguir de golpe y plenamente sus objetivos supone un nivel de redistribución social ciertamente más importante que el actual, pero menos elevado de lo que algunos temen. En la medida que sustituiría todas las transferencias que se operan actualmente, ya sea directamente por la Seguridad Social (en un sentido amplio) o indirectamente por la vía de exoneraciones y reducciones de impuestos, se puede considerar que el sobrecosto NETO de un sistema como éste en una sociedad con fuertes tasas de cobertura social sería el constituido por los S.U. pagados a la población que en el actual sistema no se beneficia ni de remuneraciones ni de ingresos de transferencia, a saber, la población no activa en edad activa que no sigue unos estudios a tiempo completo. A *grosso modo*, se trata de los hombres y (muy mayoritariamente) las mujeres que se quedan en casa.

Se trata de una población cada vez más residual, al menos en la mayoría de los países de Europa del Norte, donde los niveles de participación y actividad de las mujeres tienden a igualarse a los de los hombres. En cualquier caso, si se juzga indeseable, esta redistribución puede ser neutralizada a través de una fiscalidad adecuada a nivel de la unidad familiar.

En compensación, la introducción de un S.U. parcial (es decir, a un nivel inferior al del umbral de la pobreza) podría efectuarse sin trastornar en profundidad los circuitos y los mecanismos de redistribución. Se ha calculado que el establecimiento de un subsidio universal de 8.000 francos belgas (unos 200 ecus) mensuales en 1992 acompañado de una reducción

equivalente en los subsidios efectivamente pagados podría ser financiada con la simple supresión de exoneraciones fiscales y reducciones de impuestos por las cargas familiares, una (fuerte) disminución del nivel de exención del impuesto y una ligera alza de las tasas marginales de imposición intermedias.

Efectivamente, la introducción en la práctica de un sistema como éste no puede realizarse brutalmente, de la noche a la mañana. Es necesario crear una estrategia de transición que pasaría probablemente por las siguientes etapas:

- Reconocimiento de los subsidios familiares como un derecho de la infancia (y no como un derecho derivado).
- Reconocimiento del derecho individual e incondicional a una pensión de jubilación mínima.
- Reconocimiento de la posibilidad para los parados (y, si hay lugar, para los perceptores del salario social) de aumentar sus ingresos a través de una actividad remunerada sin perder por ello *ipso facto* la totalidad o una parte demasiado importante de sus salarios.
- Sobre esta base, reconocimiento del derecho incondicional e individual a un subsidio universal parcial completada para algunos por una remuneración y para otros por un subsidio complementario condicional⁹. El montante previsto actualmente por Bélgica asciende aproximadamente a 225 ECUs.

«La elección de este montante se deriva de la combinación de dos consideraciones. Por una parte, debe ser suficiente para que se puedan dar de una manera significativa los efectos que el subsidio universal persigue (simplificación, reducción del número de beneficiarios sometidos a un control de sus recursos y, sobre todo, atenuación de la trampa del paro en sus diferentes dimensiones). Por otra parte, es necesario no provocar bruscamente un aumento significativo de las tasas marginales de imposición económicamente sensibles o una redistribución significativa de los ingresos... *Lo importante, en esta fase, es colocar delicadamente, en la base de nuestro sistema de seguridad social, un elemento que permita iniciar una dinámica nueva. Se trata, de alguna manera, de colocar en buen sitio una nueva red de tuberías, no de provocar de golpe un gas-*

⁹ Señalemos que en Bélgica, por ejemplo, en 1992 un 80% de las familias se beneficiaban de un ingreso de la seguridad social.

to tal que evite enteramente el ingreso mínimo condicional... ni, con mayor motivo, abolir de golpe todas las trampas del paro inducidas por el actual sistema». (Gilain, Bert, P. Van Parijs, 1995, pp. 2-3).

6. CONCLUSION

La idea del subsidio universal no hubiera podido adquirir tal extensión ni ganar año tras año un público cada vez más numeroso si no fuera porque confirma una situación ampliamente establecida de hecho: la disociación entre el ingreso y el trabajo ha entrado ya en el terreno de los hechos a partir del momento en que una parte cada vez más reducida de la población participa efectivamente en la producción económica y una parte todavía más reducida contribuye a la generación de un ingreso neto. En efecto, ¿cuántos empleos (en la agricultura, la industria pesada, los servicios públicos, la salud, etc.) no están directa o indirectamente subsidiados simplemente porque su supresión constituye un riesgo político que el poder no se puede permitir?

Desde esa perspectiva, la ocupación de un empleo asalariado se ha convertido para muchos en un privilegio pagado a veces de forma muy cara por el contribuyente, un privilegio del que muchos de sus beneficiarios no son siempre conscientes y sin el cual habrían pasado a engrosar las filas del paro. Muchos de estos trabajadores que todavía tienen el privilegio de poder considerarse contribuyentes netos son de hecho beneficiarios exactamente al mismo nivel que la masa de parados a la que estaban llamados a pertenecer si no hubieran tenido la suerte de pertenecer a fortalezas sindicales o a feudalismos políticos.

Todo esto significa en cualquier caso que la riqueza realmente producida en nuestras economías ya no tiene una correspondencia estricta con la productividad de los factores. Desde esa perspectiva, el equilibrio entre contribución y retribución sobre el que se asienta toda la defensa de la sociedad asalariada se convierte en un mito. ¿Por qué el peluquero de Calcuta y el de Lausana tienen retribuciones tan alejadas uno del otro si, poco más o menos, sus gestos y sus herramientas son las mismas? Es debido a una productividad colectiva que beneficia al segundo y no al primero. No hay ninguna razón para que de ella se apropien sólo los trabajadores. Todo miembro de la sociedad tiene derecho a una parte igual

de esta propiedad acumulada, que de momento sólo se refleja en los salarios y en los beneficios. El subsidio universal instituye el reconocimiento oficial de este hecho.

Entre tanto, es importante comprender sobre todo que, lejos de constituir una manera de desembarazarse de los excluidos y de renunciar a introducirlos en el circuito de la actividad socialmente reconocida, constituye a nuestro juicio la única forma eficaz y justa al mismo tiempo de recrear las posibilidades de un verdadero «derecho al trabajo» para todos.

Una última palabra: el S.U. no es, a nuestro parecer, un sustituto de las políticas activas de lucha contra la exclusión social en los campos de la formación, la vivienda, la cultura, el ocio, los comportamientos sexuales, la enfermedad, etc. Constituye la puesta en marcha de una nueva concepción de solidaridad y de justicia social, y la condición para políticas eficaces en materia de empleo y de reparto de trabajo que no desemboquen en una nueva forma de explotación y que sean respetuosas con la libertad y las diferentes aspiraciones de cada individuo.

PAUL MARIE BOULANGER

BIBLIOGRAFIA

- ATKINSON, ANTHONY B. (1996), *The case for a participation income*, The political quarterly, vol 67, n.º 1, 67-70.
- (1996), *Incomes and the Welfare State*, Cambridge University Press.
- BOUGET, DENIS et NOGUES, HENRY (1996), «Le revenu d'existence», in S. Paughan (ed.) *L'exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- DELVAUX, BERNARD et CAPPI, RICARDO (1990) *Les Allocataires Sociaux confrontés aux*

piéges financiers: Analyse des situations et des comportements, Université Catholique de Louvain, IRES, 172 p.

- DE QUEIROZ, JEAN-MANUEL (1996), «Exclusión, identité et désaffection», in S. Paughan (ed.) *L'Exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- FERRY, JEAN MARC (1995), *L'allocation universelle. Pour un revenu de citoyenneté*. Les éditions du cerf, París.
- JORDÁN, BILL et al. (1992), *Trapped in Poverty? Labour-Market Decisions in Low income Households*, London and New York, Routledge.
- MILANO, SERGE (1995), *Le revenu minimum garanti dans la CEE*, París P.U.F., collection «Que sais-je?».
- PAUGHAM, SERGE (1996), «Pauvreté et exclusion, la force des contrastes nationaux», in S. Paughan (ed.) *L'Exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- SCHANAPPER, DOMINIQUE (1996) «Intégration et exclusion dans les sociétés modernes», in S. Paughan (ed.) *L'Exclusion: l'état des savoirs*, París, La Découverte.
- SNEESSENS, HENRY (1994), «Croissance, Qualifications et Chomage», in CIFOP (ed.): *11^{ème} Congrès des Economistes Belges de Langue Française*, Tome 1, pp. 184-204.
- STANDING, GUY (1992) «The need for a new social consensus», in Van Parijs, P. (ed.) *Arguing for Basic Income*, Verso, London-New York.
- VAN PARIJS, PHILIPPE (1995) *Real Freedom For All*, Oxford Political Theory, Clarendon Press, Oxford.
- (1996) *L'Allocation Universelle contre le chômage. De la trappe au socle*. Revue Française des Affaires Sociales, n.º 1, enero-marzo 1996, pp. 111-129.